



SUPUESTOS PRÁCTICOS

CUERPO: SUPERIOR ESPECIALIDAD: ECONÓMICA ACCESO: LIBRE

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA: 12 de diciembre de 2022 (D.O.C.M. nº 244, de 22 de diciembre de 2022)

En Toledo, a 27 de abril de 2024

SUPUESTO 1 (20 puntos)

La Consejería "XX" presenta el estado de ejecución presupuestaria de gastos a fecha 30/09/2024 según el **Anexo I**.

CASO 1 (4 puntos)

La Consejería "XX", convoca el 5 de octubre una línea de ayudas para la realización de proyectos de investigación del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de Castilla-La Mancha durante el ejercicio 2024. Los proyectos de investigación subvencionados consistirán en la realización de estudios de materiales referidos a yacimientos arqueológicos o paleontológicos de Castilla-La Mancha.

El crédito destinado a la convocatoria es de 500.000 €, no pudiendo superar cada beneficiario una ayuda superior a 50.000 €.

Beneficiarios y cuantía:

- Las Universidades Públicas, para las que se establece una cuantía de ayuda de 250.000 €.
- Los Ayuntamientos, para los que establece una cuantía de ayuda de 250.000 €.

Esta distribución tiene un carácter estimativo y su alteración no precisará de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión.

- 1. Indique a qué aplicaciones presupuestarias se debe imputar el gasto. (0,50 puntos)
- 2. Señale si existe crédito disponible suficiente para acometer dicha actuación. De no ser así, determine si es posible realizar alguna modificación presupuestaria para dotar de crédito las partidas con insuficiencia de crédito, indicando los orígenes, destinos, cuantías y el órgano competente para su aprobación. (0,50 puntos)
- **3.** En las bases reguladoras se establece la posibilidad de llevar a cabo un pago anticipado de las ayudas del 50% del total de la convocatoria y en dicha convocatoria se recoge que el pago se realizará en un 50% por anticipado una vez resuelta la misma. Explique brevemente la tramitación a llevar a cabo. **(0,50 puntos)**
- 4. Determine, teniendo en cuenta el Acuerdo de 14/03/2023 del Consejo de Gobierno, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 97.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, todas las actuaciones presupuestarias a llevar a cabo por parte de la Consejería hasta la publicación de la Convocatoria en el DOCM, señalando la Intervención competente, la documentación que se debe aportar a dicha unidad, así como los trámites que deba llevar a cabo la Intervención. (0,75 puntos)
- 5. La Consejería recibe, nada más publicar la convocatoria, un fondo finalista proveniente del Ministerio de Cultura, por un total de 100.000 € para actuaciones de investigación del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de Castilla-La Mancha que se lleven a cabo por Ayuntamientos, con lo que decide hacer un incremento de la convocatoria anterior por dicho importe. (0,75 puntos)
 - a) Señale si puede llevar a cabo dicho incremento y, en su caso, explique el procedimiento establecido según la normativa, si se requiere tramitar alguna modificación presupuestaria y, de ser así, indique las partidas de ingresos y gastos afectadas.
 - b) Indique si se debe realizar en contabilidad presupuestaria algún apunte y si se requiere volver a convocar la Subvención con los nuevos importes.

- **6.** La Consejería, una vez resuelta la convocatoria, realiza en el mes de diciembre el pago del 50%. Explique los apuntes en contabilidad presupuestaria a llevar a cabo una vez resuelta la convocatoria y para tramitar el pago, detallando partidas e importes. **(0,50 puntos)**
- 7. En base a la operación anterior, realice los asientos pertinentes en la contabilidad económico-patrimonial. (0,50 puntos)

CASO 2 (4 puntos)

La Consejería "XX", quiere llevar a cabo la construcción de un Albergue Juvenil en un municipio de la provincia de Toledo. El presupuesto para dicha obra es de 15.000.000 € y se va a financiar con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). La Consejería tiene presupuestados fondos MRR, los cuales han sido ingresados por el mismo importe presupuestado. De dicho importe, 5.000.000 € se ingresaron a final del ejercicio anterior y el resto en enero de este año. La Consejería pretende llevar a cabo la construcción durante varios años, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe
2024	5.000.000€
2025	8.000.000€
2026	2.000.000€

- 1. Determine a qué partida se imputa el gasto, si existe crédito para hacer frente a dicha actuación y, de no ser así, qué modificaciones de crédito habría que llevar a cabo señalando el origen, el destino, importes y el órgano competente para su autorización. (0,50 puntos)
- 2. Determinar si existe alguna limitación para la adquisición de compromisos de gasto plurianuales, explique cuáles serían los porcentajes y cuantías para dichos años, cómo se calculan y, en su caso, quién autorizaría dicho gasto, considerando que existen ya compromisos de gasto adquiridos previamente en dicha partida para los años 2025 por importe de 1.000.000 € y para el 2026 por importe de 800.000 €. (0,50 puntos)
- **3.** Atendiendo a la cuantía del contrato y su fuente de financiación indique, razonando su respuesta, si requiere de algún tipo de autorización previa. **(0,50 puntos)**
- 4. La adjudicación del contrato se hace a la constructora KPP, S.A. por un importe menor al presupuesto de licitación en un 5%. Determine y cuantifique todos los apuntes que en contabilidad presupuestaria habría que realizar desde la licitación hasta la adjudicación del contrato, señalando, en su caso, si hubiera que hacer alguna retención especial. (0,75 puntos)
- 5. La empresa KPP, S.A., emite una factura el 27 de diciembre de 2024 por 4.000.000 €, se reconoce la obligación y queda contabilizada a final de año, pero la factura se pagará por la Tesorería General el 10 de enero de 2025. ¿Qué hay que hacer en el próximo ejercicio para realizar dicho pago? ¿Hay que hacer alguna incorporación para pagar dicha factura? (0,50 puntos)
- **6.** A fecha 31 de diciembre, señale qué saldos de la partida destinada a la obra quedan y qué tramitación hay que hacer a la apertura del siguiente ejercicio para continuar con el expediente. ¿Hay que tramitar una nueva licitación para pagar el resto de la anualidad 2024, 2025 y 2026? **(0,75 puntos)**
- 7. Registre las operaciones anteriores en la contabilidad económico-patrimonial. (0,50 puntos)

CASO 3 (4 puntos)

Con motivo de la celebración del campeonato de España de baloncesto infantil y cadete, del 9 al 13 de octubre de 2024 en Huelva, la Consejería "XX", encargada de la gestión del programa regional "Somos Deporte", contrata con una empresa dedicada al transporte de viajeros en autobús la ruta de ida y vuelta con los escolares participantes, por un importe de 7.500 € (iva incluido). Una semana después de la celebración del campeonato la empresa emite la correspondiente factura.

La Consejería había recibido del Consejo Superior de Deportes (CSD) (Organismo Autónomo del Ministerio de Educación, FP y Deportes) un fondo finalista (fondo 111) el 30 de diciembre del ejercicio anterior, por importe de 10.000 €, para la celebración de campeonatos nacionales, imputándolo en dicha fecha a su presupuesto de ingresos.

En este ejercicio 2024 decide imputar el gasto del transporte anteriormente mencionado, a dicho fondo, el cual lo tiene presupuestado, aunque solamente en 5.000 €, que fue lo que inicialmente había comunicado el CSD que le iba a dar a nuestra Comunidad Autónoma cuando se estaba elaborando el Presupuesto de la Consejería para el 2024.

- Indique la partida de ingresos a la que se imputó el fondo en el ejercicio anterior.
 (0,80 puntos)
- 2. ¿Hay que hacer alguna modificación de crédito de dicho fondo este año? De ser así, señale el origen, el destino, el importe y quién lo autoriza. (0,80 puntos)
- 3. Indique la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto del transporte para los participantes del programa. ¿Hay crédito suficiente para la tramitación de dicho gasto? Describa qué tipo de expediente de gasto tiene que tramitar la Consejería, señalando las fases a realizar. (0,80 puntos)
- **4.** ¿Es un caso de fiscalización limitada previa? Señale qué intervención es competente para contabilizar dicho gasto. ¿Se puede pagar la factura por caja pagadora? ¿La factura puede ser electrónica o debe ser en papel? **(0,80 puntos)**
- **5.** Registre las operaciones anteriores en la contabilidad económico-patrimonial. **(0,80 puntos)**

CASO 4 (4 puntos)

Calcule los siguientes supuestos:

- Se tramita la nómina del mes de diciembre del programa de sustituciones del personal laboral de la Consejería "XX" por los siguientes importes:
 - Sustituciones. Retribuciones básicas: 500.000 €
 - Sustituciones Retribuciones complementarias: 400.000 €
 - Determine su imputación presupuestaria, si hay crédito suficiente y, de no ser así, qué modificación de crédito habría que hacer, indicando el origen, el destino, el importe y quién la autoriza. Señale qué apuntes en contabilidad presupuestaria hay que llevar a cabo para tramitar dicho gasto. (0,75 puntos)
- Se tramita la factura del mes de noviembre del contrato de mantenimiento de la sede de la Consejería por importe de 100.000 €.
 - 2. Indique a qué partida se imputa y si hay crédito suficiente. ¿Se podría pagar por caja pagadora? (0,75 puntos)
 - **3.** Contabilice todas las operaciones anteriores en contabilidad económico-patrimonial, teniendo en cuenta que: **(1 punto)**
 - a) Todos los gastos del caso 4 se pagan en el ejercicio.

b) En el apartado 1 las retenciones por IRPF ascienden a 50.000,00 €, la Seguridad social a cargo del trabajador a 70.000,00 € y a cargo del empleador 100.000,00 €.

Calcule a 31 de diciembre, teniendo en cuenta el balance de sumas y saldos inicial a fecha 30/09/2024, y todas las operaciones llevadas a cabo:

4. Saldos de autorizado, comprometido y obligado por partidas presupuestarias, y el remanente de crédito. **(1,50 puntos)**

Argumente sus respuestas y cite la normativa de aplicación correspondiente.

CASO 5 (4 puntos)

Se reciben en el banco el 1 de diciembre los siguientes importes:

- a) 5.000.000,00 €
- b) 5.000.000,00 €
- c) 100.000,00 €
- d) 5.000.000,00 €

Transcurridos 20 días, y después de solicitar la documentación correspondiente, se averigua que dichos ingresos pertenecen a los siguientes conceptos:

- a) Liquidación del tramo autonómico de CCAA del IRPF
- b) Liquidación del tramo autonómico del CCAA de IVA
- c) Ingreso por tasas
- d) Ingreso por transferencia de AGE: Fondo de Garantía
- **1.** Indique las partidas presupuestarias afectadas y realice los asientos correspondientes en contabilidad económico-patrimonial. **(1 punto)**
- **2.** Realice las operaciones de regularización de los gastos e ingresos imputados al patrimonio neto derivadas de todos los casos anteriores. **(1 punto)**
- **3.** Calcule el Estado de remanente de tesorería a 31/12/2024, teniendo en cuenta el Balance de situación a 31 de diciembre de 2023 siguiente: **(2 puntos)**

ACTIVO	2023	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2023	
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.800.000,00	A) PATRIMONIO NETO	6.860.000,00	
I. Inmovilizado intangible	500.000,00	I. Patrimonio	1.300.000,00	
3. Aplicaciones informáticas	500.000,00	III. Patrimonio generado	550.000,00	
II. Inmovilizado material	1.300.000,00	Resultados ejercicios anteriores	500.000,00	
2. Construcciones	1.000.000,00	Resultados ejercicio	50.000,00	
5. Otro inmovilizado material	200.000,00	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados	5.010.000,00	
6. Inmovilizado en curso	100.000,00			
		B) Pasivo no corriente		
B) ACTIVO CORRIENTE	5.160.000,00	C) Pasivo corriente	100.000,00	
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	100.000,00	
2.Tesorería	5.160.000,00	Acreedores por operaciones de gestión	30.000,00	
		2.Otras cuentas a pagar (413)	40.000,00	
		3.Administraciones Públicas	30.000,00	
TOTAL ACTIVO	6.960.000,00	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	6.960.000,00	

SUPUESTO 2 (Total 20 puntos)

CASO 1 (12 puntos)

Mediante escritura otorgada en Sonseca (Toledo) el 25 de marzo de 2024 D. ANTONIO vende a Da. SOLEDAD el pleno dominio de una vivienda ubicada en Torrijos (Toledo), por un precio de 250.000 €. El importe de la compraventa fue satisfecho mediante el pago de un anticipo de 50.000 € el 15 de enero de 2024, pagándose los 200.000 € restantes el día de la firma de escritura.

No obstante, el valor de referencia previsto por la normativa del catastro inmobiliario a la fecha de devengo del impuesto para dicho inmueble asciende a 300.000 €.

- **1.** Se solicita que se indique si el citado negocio jurídico está <u>sujeto y no exento</u>, o <u>sujeto y exento</u> o <u>no sujeto</u> al Impuesto sobre el Valor Añadido, y a los conceptos de «transmisiones patrimoniales onerosas» y de «actos jurídicos documentados» (documentos notariales) del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cada uno de los siguientes supuestos: **(4 puntos)**
 - **1.1.** La venta de la vivienda se realiza por un particular, que no tiene la condición de empresario o profesional que actúa en el ejercicio de su actividad.
 - **1.2.** La venta de la vivienda constituye la primera entrega de la edificación realizada por el promotor, una vez terminada la construcción o rehabilitación de la misma.
 - **1.3.** La venta de la vivienda constituye la segunda o ulterior entrega de la edificación realizada por un empresario o profesional en el ejercicio de su actividad empresarial o profesional.
- 2. Se solicita que se indique la **fecha de devengo** y el **sujeto pasivo** en los supuestos de tributación por el Impuesto sobre el Valor Añadido, y por los conceptos de «transmisiones patrimoniales onerosas» o de «actos jurídicos documentados» del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. **(3 puntos)**
- **3.** Se solicita que se indique la **base imponible** del Impuesto sobre el Valor Añadido, y de los conceptos de «transmisiones patrimoniales onerosas» o de «actos jurídicos documentados» del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. **(2,50 puntos)**
- **4.** En el supuesto de que el adquirente y el transmitente en esta compraventa no intervengan como empresarios o profesionales en el ejercicio de actividad empresarial o profesional alguna, se solicita que se indique la repercusión que tendría la compraventa del inmueble en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del transmitente y del adquirente.

A este respecto, supongamos que el inmueble que ahora se transmite, hubiera sido adquirido el 7 de junio de 2021 por un precio de 180.000 €, ascendiendo todos los gastos inherentes a la compra a 17.000 €. **(2,50 puntos)**

CASO 2 (5 puntos)

En un mercado en condiciones de competencia perfecta operan 80 compradores y 60 productores. A causa de la naturaleza simple del producto, nuevos productores tienen la libertad para entrar en el mercado.

La función de demanda es la siguiente para todos los compradores:

$$P = -20q + 164$$

Por otro lado, todas las empresas actualmente presentes en el mercado operan con la misma función de costes totales:

$$CT = 3q^2 + 24q para q \ge 4$$

- 1. Determine la función de demanda del mercado. (1 punto)
- 2. Determine la función de oferta del mercado. (1 punto)
- 3. Calcule el precio de equilibrio y la cantidad que vende cada productor. (1 punto)
- 4. Calcule el beneficio de cada productor. (1 punto)
- 5. Explique razonadamente qué ocurrirá en este mercado en el corto plazo. (1 punto)

CASO 3 (3 puntos)

Se conoce el valor de producción a precios corrientes de cada año (miles de euros) que genera un subsector de la economía regional y los índices de precios de Laspeyres y Fisher vinculados al mismo.

Año	Producción (precios corrientes)	% Lp	% Fp
2020	66.112	100	100
2021	78.147	104,22	105,34
2022	91.357	107,25	108,94
2023	88.854	109,05	111,36

Se considera idóneo utilizar como deflactor el índice de Paasche, ya que con este índice de precios se obtiene una relación entre valores monetarios corrientes y valores monetarios constantes.

1.- Calcule, apoyándose en el índice de Paasche, la producción anual para cada año del periodo 2020-2023 en precios constantes de 2020. **(3 puntos)**

ANEXO I

CONSEJERÍA "XX": PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024. ESTADO a 30/09/2024.

		MODIFICACIONES	CRÉDITO	SALDO DE				
PARTIDA	CRÉDITO INICIAL	(Transferencias)	DEFINITIVO	R	AUTORIZADO	DISPUESTO	OBLIGADO	PAGADO
29.02.421A.13009	750.000,00		750.000,00		500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00
29.02.421A.13109	750.000,00		750.000,00		500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00
29.02.421A.13100	2.000.000,00		2.000.000,00		2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00
29.02.323A.12000	4.500.000,00		4.500.000,00		3.200.000,00	3.200.000,00	3.200.000,00	3.200.000,00
29.02.323A.15100	1.100.000,00		1.100.000,00		900.000,00	900.000,00	900.000,00	900.000,00
29.02.323A.12107	1.000.000,00		1.000.000,00		900.000,00	900.000,00	900.000,00	900.000,00
29.02.421A.21200	2.500.000,00		2.500.000,00		1.700.000,00	1.700.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
29.02.421A.21500					500.000,00	300.000,00	200.000,00	200.000,00
29.02.336E.22000	200.000,00		200.000,00	100.000,00	80.000,00	80.000,00		
29.02.336E.22103	75.000,00		75.000,00		80.000,00	80.000,00	40.000,00	40.000,00
29.02.336E.22602		25.000,00	25.000,00					
29.05.457A.22300 fondo111	5.000,00		5.000,00					
29.05.457A.22700 fondo 111								
29.05.457A.22606	180.000,00	-50.000,00	130.000,00		60.000,00	60.000,00		
29.07.458A.46000	200.000,00		200.000,00		20.000,00	20.000,00		
29.07.458A.48000	400.000,00	-10.000,00	390.000,00		75.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
29.07.458A.42200	100.000,00	30.000,00	130.000,00	50.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00
29.07.458A.47000	200.000,00	75.000,00	275.000,00					
29.07.458A.78000	300.000,00	-20.000,00	290.000,00		290.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
29.08.541B.62000. fondo MRR	6.000.000,00		6.000.000,00		1.500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00
29.08.541B.62300 fondo MRR	6.000.000,00		6.000.000,00	300.000,00	3.000.000,00	2.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00
29.08.541B.63000 fondo MRR	5.000.000,00		5.000.000,00		4.000.000,00	4.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00
29.08.541B.76000 fondo MRR	5.000.000,00		5.000.000,00					

^{*}fondo MRR: Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia